S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1373.-

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 10,00% (diez por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Agosto del 2023.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Agosto de 2023:

Intendente.....$	376445,52
Secretarios.....$	308870,65

CATEGORIAS

24..... $	263403,69
23.....$	261037,51
22.....$	253458,70
21.....$	245763,82
20.....$	241046,52
19.....$	237266,72
18.....$	223346,64
17.....$	222327,57
16.....$	221542,53
15.....$	220520,08
14.....$	219373,00
13.....$	218611,91
12.....$	217263,97
11.....$	215964,06
10.....$	214564,46
09.....$	212620,45
08.....$	211739,11
07.....$	210990,68
06.....$	210683,99
05.....$	210252,68
04.....$	209521,18
03.....$	208985,18
02.....$	208579,80
01.....$	207602,12

Jornalero por día	$ 8202,59
Jornalero por hora	$ 1171,28

-**ADICIONALES**:
Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -
Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24.-

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1373.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Julio 20 de 2023.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 39/2023 DE FECHA JULIO 21 DE 2023.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1372.-

Art.1°.- INCREMENTASE el sueldo básico en un 10,00% (diez por ciento) al personal permanente, contratado y autoridades superiores, a partir del 01 de Julio del 2023.-

Art.2°.- DISPONESE que ante la falta injustificada de los agentes municipales se aplicará el descuento que ello implica en los haberes del mes en curso.-

Art.3°.- ESTABLECESE la siguiente escala salarial será aplicada a partir del 01 de Julio de 2023:

Intendente.....$	342223,20
Secretarios.....$	280791,50

CATEGORIAS

24..... $	239457,90
23.....$	237306,41
22.....$	230417,00
21.....$	223421,66
20.....$	219133,20
19.....$	215697,02
18.....$	203042,40
17.....$	202115,98
16.....$	201402,30
15.....$	200472,80
14.....$	199430,00
13.....$	198738,10
12.....$	197512,70
11.....$	196330,97
10.....$	195058,60
09.....$	193291,45
08.....$	192490,10
07.....$	191809,72
06.....$	191530,90
05.....$	191138,81
04.....$	190473,80
03.....$	189986,53
02.....$	189618,00
01.....$	188729,20

Jornalero por día	$ 7456,90
Jornalero por hora	$ 1064,80

-**ADICIONALES**:

Gastos de representación: 100% del básico para Intendente. -
75% del básico para Secretario. -

Responsabilidad Jerárquica: 20% de básico, desde categoría 19 a 24 -

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1372.-

Responsabilidad Técnica: 20% sobre básico al personal que revista como personal Técnico
Riesgo e insalubridad en las tareas: 15% sobre básico del personal que desarrolla tareas de insalubridad.-
Quebrantos de Caja: 10% sobre básico al personal que desarrolla la tarea de cajeros. -
Título: 8% ciclo básico. -
10% terciario. -
25% Universitario. -
Antigüedad: 1,25% del básico que revista el agente.-
3,75% del básico de la Categoría 8 (por los 5 primeros años de actividad, luego, desde 5 a 10 años el 70% - de los 10 a 15 años el 60% y desde los 15 años en adelante, el 50% de los porcentajes mencionados anteriormente. -)
Refrigerio: Autoridades $ 150,00
Personal permanente $ 70,00

Asignación Especial: $ 45,50 (Importe correspondiente al recupero vales alimentarios).-
Asignación especial intendente municipal: $ 4000,00
Bonificación por permanencia en el cargo asistencia social: $ 1500,00
Bonificación por permanencia en el cargo jefe de obras públicas: $ 1000,00
Bonificación por permanencia conductor ambulancia: $ 8800,00
Asistencia perfecta: $ 800,00
Puntualidad: $ 800,00

Art.4 º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

Saturnino María Laspiur, Julio 20 de 2023.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO Nº 39/2023 DE FECHA JULIO 21 DE 2023.-

MUNICIPALIDAD de S. M. LASPIUR Dpto. SAN JUSTO - Pcia. de CORDOBA

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur